AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.

Tlajomulco

El que suscribe **Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el objeto de que Lumen Vitae, A.C. continúe desarrollando el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 á 18 años, en la finca construidas sobre el áreas de cesión de propiedad municipal, identificada como (ACD-04) ubicada en el fraccionamiento VILLAS TERRANOVA, etapa 5; lo anterior en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El consumo de drogas por nuestros jóvenes, tanto permitidas como es el caso del tabaco o el alcohol, como de las prohibidas como marihuana, cocaina, metanfetaminas, por mencionar algunas, inclusive ya en casos de niños, definitivamente es uno de los problemas más graves de nuestra sociedad, la cual cuenta con un sin número de modelos aspiracionales y circunstancias que orillan a nuestra juventud a consumir algún tipo de sustancia adictiva; esto va desde cierto tipo de música que es una verdadera apología al crimen organizado, donde se exalta una forma de vida de dispendio, hasta el hecho de haber nacido en el seno de una familia en pobreza extrema, factores que indudablemente inciden en los menores de edad para acercarse a probar algún tipo de droga, lo que constituye el primer paso al abismo de la adicción.

II.- En otro orden de ideas, son garantías y derechos humanos de todos los individuos, el gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, en especial, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, debiendo recaer en el Estado, entendido en forma integral con todos sus órdenes de gobierno, la responsabilidad de ser el facilitador para que los particulares coadyuven para el efectivo ejercicio de los derechos de la niñez como se encuentra consagrado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones I y II, 3, 7, 8, 13, 14 y 15 de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2, 4, 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 32, 33, y 39 fracción VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Material reciclado

III.- Al respecto Lumen Vitae, Asociación Civil, es una asociación sin fines de lucro, cuyo objeto se centra en la prestación de servicios de orientación social, educación, rehabilitación médica y capacitación para el trabajo, con el proyecto inicialmente denominado "Círculo Juvenil", que hoy en día se ha transformado en el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

IV.- Derivado de lo anterior, con el objeto de prestar servicios de orientación social, educación, rehabilitación médica y capacitación para el trabajo, para la prevención de adicciones, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio del año 2012, aprobó el punto de acuerdo número 130/2012, mismo que a la letra dice:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 130/2012

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio marco con Lumen Vitae, A.C. a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General, al Síndico Municipal en funciones y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio marco a que se refiere el resolutivo PRIMERO.*

TERCERO.- *La elección y entrega del uso y goce temporal a Lumen Vitae, A.C. de cualquier predio para llevar a cabo el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se materializará previa autorización de este H. Pleno del Ayuntamiento del o los convenios específicos, por lo que se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que otorgue todas las facilidades a Lumen Vitae, A.C. para la elección de predios que se vaya a destinar a este fin.*

CUARTO.- *Se aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos, trámites y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y materializar el o los convenios específicos que se deriven del convenio marco aprobado, una vez cumplida la condición expresada en el resolutivo SEGUNDO.*

QUINTO.- *Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a Lumen Vitae, A.C., al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal en funciones, al Tesorero Municipal, a la Presidente y Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF – Tlajomulco) y a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes."*

V.- Dando continuidad a las acciones de salud pública y bajo este contexto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó entregar en comodato a Lumen Vitae, Asociación Civil, 03 inmuebles patrimonio del Municipio, en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2013, bajo el punto de acuerdo 098/2013 y su

modificación autorizada en la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del año 2013, bajo el punto de acuerdo 121/2013, siendo estos los inmuebles comodatados:

a) La finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

b) La finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "VILLAS TERRANOVA" etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada con la escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte".

c) La finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V), adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del año 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

Dichos comodatos fueron autorizados por una vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2015, prorrogables, asimismo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de cada uno de dichos inmuebles.

VI.- En razón de lo anterior, la Licenciada Elizabeth Sotomayor Martín del Campo, representante legal de Lumen Vitae, Asociación Civil, respecto a los comodatos antes mencionados, presentó las solicitudes siguientes:

a) Escrito en el cual solicita hacer la entrega formal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad.

b) Escrito en el cual solicita la renovación del comodato de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "VILLAS TERRANOVA" etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4.

c) Escrito en el cual solicita hacer la entrega formal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V).

VII.- Asimismo, la Asociación Civil, Lumen Vitae, ha presentado los recibos de pago de los servicios en las instalaciones, contando 09 psicólogos, 04 de maestros de computo, 01 maestro de pintura y 01 maestro de deportes, así como diversos informes con el número de personas que ha sido beneficiadas, por mencionar alguno, el informe del periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015, donde se aprecia lo siguiente:

a) 3,108 personas beneficiadas con conferencias.

b) 1,308 personas beneficiadas con talleres.

c) 388 personas beneficiadas con asesoría psicológica.

d) 939 personas beneficiadas con talleres para padres.

Tlajomulco
Material reciclado

e) 123 personas beneficiadas con campamentos.

f) 293 personas beneficiadas con talleres de computación.

g) 160 personas beneficiadas con talleres de pintura.

h) 200 personas beneficiadas con talleres de defensa personal.

Se anexan recibos e informes de beneficiarios a la presente para su fácil identificación.

VIII.- Es fin esencial de este Municipio lograr el desarrollo integral, por lo que sus acciones están sujetas siempre a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante mecanismos o programas que vayan dirigidos siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.

En este caso en particular, uno de los sectores más endebles son los constituidos por adolecentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, a quienes el Estado Mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, debe promover el tratamiento, prevención e integración a la vida productiva.

IX.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el objeto de que Lumen Vitae, Asociación Civil continúe desarrollando el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años, de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "VILLAS TERRANOVA" etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada con escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

X.- Respecto a de los inmuebles que pretenden devolver formalmente al Municipio, se propone facultar al Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en conjunto con el Director de Patrimonio Municipal, a fin de recibirlos y formalizar dicha recepción, los inmuebles siguientes:

a) La finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

b) La finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V), adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

Así como hacer las gestiones necesarias para su reincorporación al patrimonio municipal de dominio público.

XI.- Los beneficios de suscribir un Convenio de Colaboración, a diferencia de un comodato, es que el Municipio continua aportando el inmueble antes mencionado al Lumen Vitae, Asociación Civil, para que

continúe realizando orientación social, educación, rehabilitación medica y capacitación para el trabajo, con el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción, en conclusión el Municipio aporta dicho inmueble y la asociación civil antes mencionada, conserva y disfruta de dichos inmuebles, sin embargo se protege el patrimonio inmobiliario del Municipio, incorporándolo al dominio público, lo cual se realizará de forma independiente a la presente iniciativa y con ello sea inalienable, imprescriptible e inembargable, dado que este Ayuntamiento se encuentra obligado a cuidar su patrimonio, esto con fundamento en los artículos 38 fracción II, 84 fracción I inciso b de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 6 y 8 fracciones V, VI y VIII del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras y acciones de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, y 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración, con el Lumen Vitae, Asociación Civil, por una vigencia de 6 años, prorrogables, para que continúe desarrollando el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción, respecto de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "VILLAS TERRANOVA" etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada en escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, con la condición de no bardear la finca materia de dicho convenio y dejar el libre acceso al resto de las áreas verdes donde se encuentran construidas las mismas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de

Tlajomulco
3285-1100
www.tlajomulco.gob.mx
Material reciclado

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie en su elaboración.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la devolución que Lumen Vitae, Asociación Civil, solicita de los inmuebles que ha dejado de utilizar en el proyecto antes mencionado, facultando al Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental y al Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo los actos, tramites, gestiones y movimientos necesarios para recibir los inmuebles, siendo estos los siguientes:

a) La finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

b) La finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V), adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del año 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Director General Jurídico, al Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, y al Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo los actos, tramites, gestiones y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para la gestión para formalizar la reincorporación al patrimonio municipal dominio público de los predios descritos en los resolutivos PRIMERO Y TERCERO.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de julio del 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración, con el objeto de que Lumen Vitae, A.C. continúe desarrollando el proyecto "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años, en la finca construidas sobre el áreas de cesión de propiedad municipal, identificada como (ACD-04) ubicada en el fraccionamiento VILLAS TERRANOVA, etapa 5.

EDTI/jlpp/frml